



Servicio de Bienestar del Personal  
Dirección de Personal y Adm. Del Campus  
Vicerrectoría Económica  
**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

## **INFORMATIVO N° 8 PRESTAMOS INTERNOS DE BIENESTAR**

Estimados/as afiliados/as: Junto con saludar cordialmente y esperando se encuentren bien junto a sus familias, se informa a ustedes respecto de los préstamos internos que se pueden tramitar en el Servicio de Bienestar:

Este servicio posee a disposición de sus afiliados/as préstamos internos los cuales pueden ser gestionados directamente con asistentes sociales a través de correos electrónico o telefónicamente, quienes primeramente evaluarán si cumplen con los requisitos para poder solicitarlos y se encargarán de orientar y posteriormente efectuar la tramitación respectiva. Los requisitos para acceder a un préstamo son:

- Tener capacidad de endeudamiento: La ley N° 18.834, artículo N° 96, sobre el nivel máximo de endeudamiento permitido a los funcionarios públicos (descuentos voluntarios), establece que bajo ningún precepto éste puede exceder del 15% de la renta líquida.

El cálculo del 15% de renta líquida para endeudamiento se efectúa conforme a la siguiente fórmula: Total haberes menos descuentos legales = Renta líquida y de este último valor se obtiene el 15% de endeudamiento. Si los descuentos voluntarios no exceden este valor, se podrá otorgar el nuevo préstamo solicitado. Se destaca que se consideran descuentos voluntarios las Cajas de Compensación, Cooperativas de Ahorro, seguros, retenciones judiciales, descuentos de bienestar y otros descuentos que se realizan a través de liquidación de sueldos, para que lo tengan en consideración al momento de solicitar un préstamo.

- El afiliado solicitante debe tener al menos un año de antigüedad perteneciendo al Servicio de Bienestar.
- El afiliado que solicita el préstamo en caso de tener otro vigente por el mismo concepto, debe tener pagado como mínimo, el 50% de la deuda del préstamo anterior.
- Se requiere contar con dos avales que sean afiliados a bienestar para que firmen el pagaré del préstamo, quienes no pueden tener un nivel de endeudamiento que supere el 15% de su renta líquida, motivo por el cual será deber del afiliado/a que solicite un préstamo, consultar a las asistentes sociales de bienestar si su posible aval califica como tal.

Cualquier consulta sobre los préstamos internos, se agradece realizarlas a los siguientes correos y/o teléfono de contacto:

- [claudia.pastenes@uantof.cl](mailto:claudia.pastenes@uantof.cl)
- [yenifer.torrejon@uantof.cl](mailto:yenifer.torrejon@uantof.cl)
- [erika.astorga@uantof.cl](mailto:erika.astorga@uantof.cl)
- Fono contacto: 956661703

Finalmente, todo lo anteriormente expuesto, se relaciona directamente con la normativa de la Superintendencia de Seguridad Social y leyes vigentes, las cuales deben cumplir todos los servicios de bienestar del sector público y sus afiliados.

Cordialmente.

**JENNY FERNANDEZ GONZALEZ  
JEFE SERVICIO BIENESTAR DEL PERSONAL**

Antofagasta, octubre de 2021